

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DEFINIDO.

Nº. 225-2016

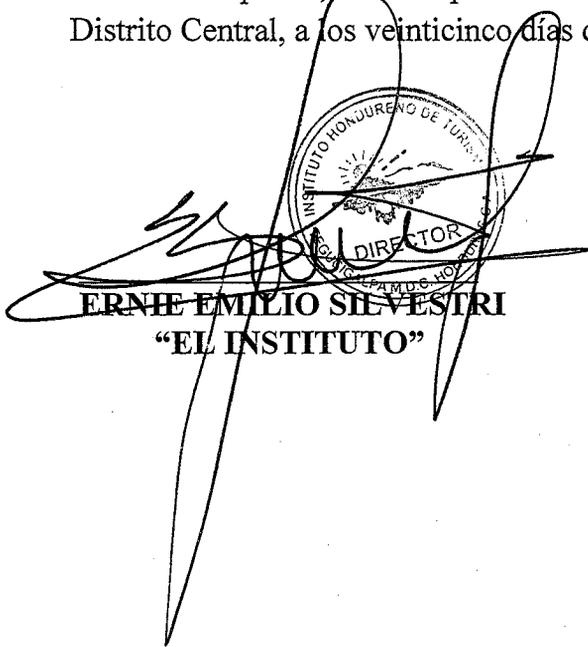
Nosotros, **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, mayor de edad, MAE, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1101-1961-00085 y de este domicilio; actuando en mi condición de Director y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.053-2014 de fecha 10 de febrero del dos mil catorce, y quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO” ETHLYN RACHELY MERRIFIELD WOOD**, mayor de edad, soltera, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0901-1983-01155, Maestra en Educación Primaria y de este domicilio, actuando en mi condición personal, quien en lo sucesivo me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, ambos con facultades para celebrar este tipo de actos; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente “Contrato de Servicios Profesionales”, mismo que se regirá por los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: “EL INSTITUTO”**, manifiesta que contrata los servicios de la **“LA CONTRATISTA”** como **RECEPCIONISTA**. **“LA CONTRATISTA”** declara que realizará las siguientes actividades: 1.- Registrar en la bitácora de entrada y salida las visitas que ingresan a la Institución para llevar un control adecuado de cada visita. 2.- Contestar llamadas telefónicas internas y externas para transferirlas a su extensión correspondiente y realizar llamadas internas para confirmar la atención de visitantes por parte de Funcionarios y Empleados del Instituto. 3.- Monitorear la ubicación de los empleados dentro de la Institución para que los mismos puedan atender de manera oportuna los requerimientos para los cuales se les necesita. 4.- Revisar y registrar en el pase de salida presentado por cada empleado, la hora de su salida y retorno al Instituto. 5.- Recibir, registrar y enviar la correspondencia con destino externo utilizando la compañía que presta este servicio, remitiendo posteriormente las guías y facturas al área de Servicios Generales para su cancelación. 6.- Llevar el control de guías de EXPRECO y enviarlo a la Gerencia de Finanzas y Administración por medio de correo electrónico, para su respectiva revisión y pago. 7.- Apoyar en las áreas que se le requiera, en ausencias de sus compañeros de trabajo. 8. -Presentar mensualmente a la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto, un informe de todas las actividades que realice durante el mes. 9.- Otras actividades que **“EL INSTITUTO”** le solicite. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.30,800.00)** en concepto de honorarios profesionales, pagaderos a **“LA CONTRATISTA”**, de la siguiente manera: Del 25 al 30 de Abril la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.2,800.00)** y del 1 de Mayo al 30 de Junio de 2016 la



cantidad de CATORCE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.14,000.00) mensuales, reteniéndole el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad al Artículo 50 reformado de la ley del Impuesto sobre la Renta. Los fondos serán imputados al Objeto del Gasto 24900 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS con cargo a la Gerencia de Finanzas y Administración. **“LA CONTRATISTA”** recibirá el pago, previa presentación del correspondiente informe de actividades realizadas a la Gerencia de Finanzas y Administración. **TERCERA: VIGENCIA:** El presente contrato, tendrá una vigencia del 25 de Abril al 30 de Junio del 2016. **CUARTA: “EL INSTITUTO”** y **“LA CONTRATISTA”** manifiestan: Que dada la naturaleza del presente contrato, no existe ninguna relación de tipo laboral entre las partes, por lo que **“LA CONTRATISTA”**, no goza ninguno de los beneficios que tienen los empleados de **“EL INSTITUTO”**. **QUINTA: “EL INSTITUTO”** proporcionara a **“LA CONTRATISTA”** cuando sea procedente, el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, dentro y fuera del país según el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje (Acuerdo Ejecutivo No. 0696 de fecha 27 de octubre de 2008) en la categoría que corresponda. **SEXTA:** Este Contrato puede modificarse en todo o en parte, en cualquier momento, dentro de la vigencia del mismo, a solicitud del **“EL INSTITUTO”**, siempre que conste por escrito, que éste firmado por los suscritos, fechado y unido al presente documento. **SEPTIMA: TERMINACION DE CONTRATO:** Son causas que darán por terminado el Contrato sin responsabilidad para **“EL INSTITUTO”**: 1) Mutuo Consentimiento de las partes. 2) Por incumplimiento de **“LA CONTRATISTA”** de las obligaciones contraídas; **sujeta a evaluación de gestión por resultados, conforme a lo establecido por la Presidencia de la República.** 3) Por voluntad expresa de las partes, lo que debería notificarse por escrito, con quince (15) días de anticipación a la fecha en que se terminará el Contrato, entendiéndose que ambas partes deben cumplir con su obligación proporcional al tiempo laborado. 4) Por presentar **“LA CONTRATISTA”**, incapacidad o irresponsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la deducción de responsabilidad a **“LA CONTRATISTA”**, que tal actitud ocasionará a **“EL INSTITUTO”**; y 5) En el caso de recorte presupuestario por razón de la situación financiera y económica del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en el caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 72 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2016. **OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que pudiera surgir en la aplicación del presente contrato, deberá ser resuelto en primer término mediante el arreglo directo entre Las Partes, y de no llegar a ningún acuerdo de forma amigable dentro de tres (03) días calendario después de surgir la diferencia, controversia o conflicto, Las Partes acuerdan expresamente que se someterán a la jurisdicción y



competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. **NOVENA:**  
**ACEPTACION DE LAS PARTES: “EL INSTITUTO” y “LA CONTRATISTA”**  
manifiestan estar de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato, aceptándolo  
en todas sus partes, firmado para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del  
Distrito Central, a los veinticinco días del mes de Abril de dos mil Dieciséis.



**ERNE EMILIO SILVESIRI**  
“EL INSTITUTO”



**ETHLYN RACHELY MERRIFIELD WOOD**  
“LA CONTRATISTA”

